

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA

PROPIETARIO: NANCY TAUCARE PEÑA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		10,07	D-4	160.311	1.614.332
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.614.332
3		1,50%	REGULARIZACION	1.614.332	24.215
4		50%	DESCUENTO	24.215	12.108
	DERECHOS MUNICIPALES				12.107

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 10,07 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.
Rol Sii N° 2802-35.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 7917 de fecha 15.04.92 y recepción final n° 4941 de fecha 16.04.92 por una superficie de 37,08 m².

La edificación a regularizar de 10,07 m² consiste en:

- 1° Piso: cocina, baño

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 47,15m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: estar, comedor, cocina, baño, escalera.
- 2° piso: 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 47,15 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 71,76 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.097

HALA/MNDZ/bpc